

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“TENIS CACHANTUN”**

#### **LA BARRA S.A. (“LA BARRA”)**

1. LA BARRA S.A., dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de la Región Metropolitana de [www.labarra.cl/](http://www.labarra.cl/), en adelante “labarra.cl”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. Los productos participantes en la Promoción son todas las aguas minerales de la marca Cachantun, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de labarra.cl al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre el día 24 de noviembre de 2021 y el día 5 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
5. La mecánica de la Promoción consiste en comprar en labarra.cl durante el periodo de la Promoción al menos 1 Producto Participante.

El día 6 de diciembre de 2021, a contar de las 12:00 horas se efectuará el sorteo, mediante un sistema aleatorio llamado RANDOM o tómbola electrónica, de un total de 2 (dos) personas ganadoras, entre todos aquellos que compraron al menos 1 Producto Participante. El sorteo será realizado con la presencia de un representante de LA BARRA.

Todos los que participen en el concurso tienen la misma probabilidad de ganar, no importa la cantidad que se compre.

6. El premio de la presente Promoción consiste en uno de los siguientes:
  - 1 (una) raqueta de tenis marca Dunlop modelo CX Team 285, junto con una inscripción en la Clínica de Tenis que se llevará a cabo en la Federación de Tenis de Chile, ubicada en Cerro Colorado 4661, el sábado 11 de diciembre de 2021 desde las 09:00 a las 14:00 horas; o
  - 1 (una) raqueta de tenis marca Dunlop modelo CX Team 285.

en adelante los “Premios”.

Total de Premios: un premio de 1 (una) raqueta de tenis marca Dunlop modelo CX Team 285, junto con una inscripción en la Clínica de Tenis y un premio de 1 (una) raqueta de tenis marca Dunlop modelo CX Team 285.

El premio correspondiente a la Clínica de Tenis no incluye traslado de ningún tipo, ni equipamiento de tenis, siendo ambos de responsabilidad del ganador. Adicionalmente, se exigirá para el ingreso y participación de la Clínica, el Pase de Movilidad Habilitado del ganador, por lo que si no cuenta con éste, no podrá ingresar al recinto ni hacer valer el premio, no teniendo La Barra ninguna responsabilidad sobre este aspecto.

Los premios no son canjeables por dinero, ni por otros objetos.

El premio considera solo despacho a Región Metropolitana.

**7.** Los ganadores serán contactados telefónicamente (se efectuarán 2 intentos) y/o correo electrónico el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadores del concurso y se les solicitarán sus datos personales para hacer efectivo el premio (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

En caso que la persona ganadora no pueda ser contactada telefónicamente o responda dentro del plazo de 8 horas el mensaje enviado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 8 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

**8.** La asistencia a la Clínica de Tenis es de exclusiva responsabilidad del ganador, liberando a La Barra de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador. Del mismo modo se deja expresamente establecido que el ganador es responsable del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la autoridad competente, así como acatar en todo momento las normas y restricciones que deban cumplirse en la Clínica de Tenis producto de la contingencia “COVID-19” o cualquier otra que estuviere vigente en la comuna en que se desarrollará, no teniendo La Barra ninguna responsabilidad ulterior en caso de posibles contagios y/o sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento por parte de él de las referidas medidas.

**9.** LA BARRA no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a LA BARRA por este concepto.

**10.** Los ganadores autorizan expresamente a LA BARRA para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que LA BARRA considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

**11.** LA BARRA se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Mediante el registro en la página web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- 12.** Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- 13.** La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- 14.** LA BARRA se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los mismos medios donde fueron comunicadas las mismas.
- 15.** Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de LA BARRA, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

**Constanza Chadwick – Roberto Mejías**  
**La Barra S.A.**